

ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO

Se permite el ingreso temporal de ciertas mercancías a territorio nacional con suspensión del pago de tributos y la presentación de garantías, para que en el tiempo autorizado las mismas sean reexportadas al exterior, efectuando el trámite aduanero de admisión temporal con la presentación de la Declaración de Mercancías de Importación (DIM).

EXÁMEN PREVIO



REGISTRO DE LA DECLARACIÓN (DIM)



REGISTRO DE LA GARANTÍA



ACEPTACIÓN DE LA DECLARACIÓN (DIM)



PAGO



AFORO DE LA DIM



RETIRO DE MERCANCIAS



CONCLUSIÓN DE ADMISIÓN TEMPORAL

